



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

COMPRA EL SUMIISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS Y AGUAS) TRATADAS Y EMBOTELLADAS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el plan de compras de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del espinal – Tolima se procede a realizar los siguientes Estudios Previos, para la Contratación que conlleva a la Ejecución de la Resolución N°008998 del 20 de septiembre de 2024 , por el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS , por concepto BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUAS MINERALES) para la comercialización a los PPL a través de los puntos de venta Expendio CPMS Espinal de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que el proyecto productivo expendio de la CPMS Espinal cuenta con recursos propios para la compra de bebidas no alcohólicas (gaseosa y agua), necesarios para ser comercializados en el proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal - Tolima teniendo en cuenta que en el municipio del Espinal – Tolima se presenta una temperatura elevada, se procederá a iniciar la compra de los elementos descritos en este proceso.

La Dirección General del INPEC, expidió la Resolución No.008998 del 20 de septiembre del 2024, “Por medio de las cual se asignan partidas de traslados presupuestales y asignación del 20% del presupuesto de cada ERON del orden nacional en la cuenta 02- Adquisición de bienes y servicios y 05 Gastos de Comercialización y producción para el segundo semestre de la vigencia fiscal de 2024”.

Con fundamento en lo anterior se requiere adelantar el proceso por Selección Abreviada De Menor Cuantía para contratar el suministro de bebidas no alcohólicas (gaseosas, y aguas minerales), necesarios para ser comercializados en el proyecto productivo expendio

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 6 carrera 12 Esquina Barrio Isafas Olivar Espinal Tolima
Conmutador: 6012347474 Opc. 2 ext. 14535- 14510 -14511
epcespinal@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

a la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal – Tolima.

Es de aclarar que se hizo la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de precios de productos con las características similares a las solicitadas y se verifica que los precios que se encuentran con un menor valor al promedio cotizado lo que se recomienda realizar una orden de compra por los precios que allí se manejan

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA EL SUMIISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS Y AGUAS) TRATADAS Y EMBOTELLADAS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta que el contratista deberá hacer entrega de los elementos solicitados en la ciudad de El Espinal, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal ubicada en la carrera 6 con Calle 12 esquina del Espinal Tolima.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

2.2.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO con las características onerosas y bilaterales.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de treinta (30) de diciembre 2024 a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y publicación en el SECOP II, previa a la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Área de compras y adquisiciones del Establecimiento.

2.2.3. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Espinal- Tolima en la DIRECCIÓN: Calle 6 Carrera Barrio Isaías olivar teléfonos (601) 2347474 Opc. 2 ext. 14532-14531

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

- Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén General de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL TOLIMA CPMS ESPINAL** ubicado DIRECCIÓN: Calle 6 Carrera 12 Barrio Isaías olivar.
- La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL – TOLIMA** por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros.
- La entrega de los productos de cada uno de los **ITEM**, se debe dar cumplimiento en entregas parciales de acuerdo a las necesidades y el saldo del presupuesto asignado.

2.2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada, es decir, a la del proponente que haya presentado el menor valor en el último lance por grupo, o a aquel que presentó la menor propuesta inicial por grupo (cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor seleccionado una vez sean radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los Treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Pagaduría, previa disponibilidad de PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, por ser recursos provenientes del Tesoro Nacional.

Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, CREE y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

2.2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Señor Eduardo Ortiz Muñoz responsable de los Proyectos Productivos de la CPMS Espinal.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- El contratista al que se le adjudique cada contrato se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, a realizar la entrega de los productos en los embalajes pactados, cumpliendo con las condiciones técnicas específicas descritas en cada producto.
- A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por la CPMS del Espinal, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad, gramaje como se exige en las fichas técnicas de cada producto.
- Que se compromete a cambiar elementos que se están adquiriendo que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 5 días después de verificado el estado de los mismos.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La puntualidad en la entrega de los elementos de aseo de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
- Deberá mantener **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL – TOLIMA** indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones

u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **ORDEN DE COMPRA** y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO

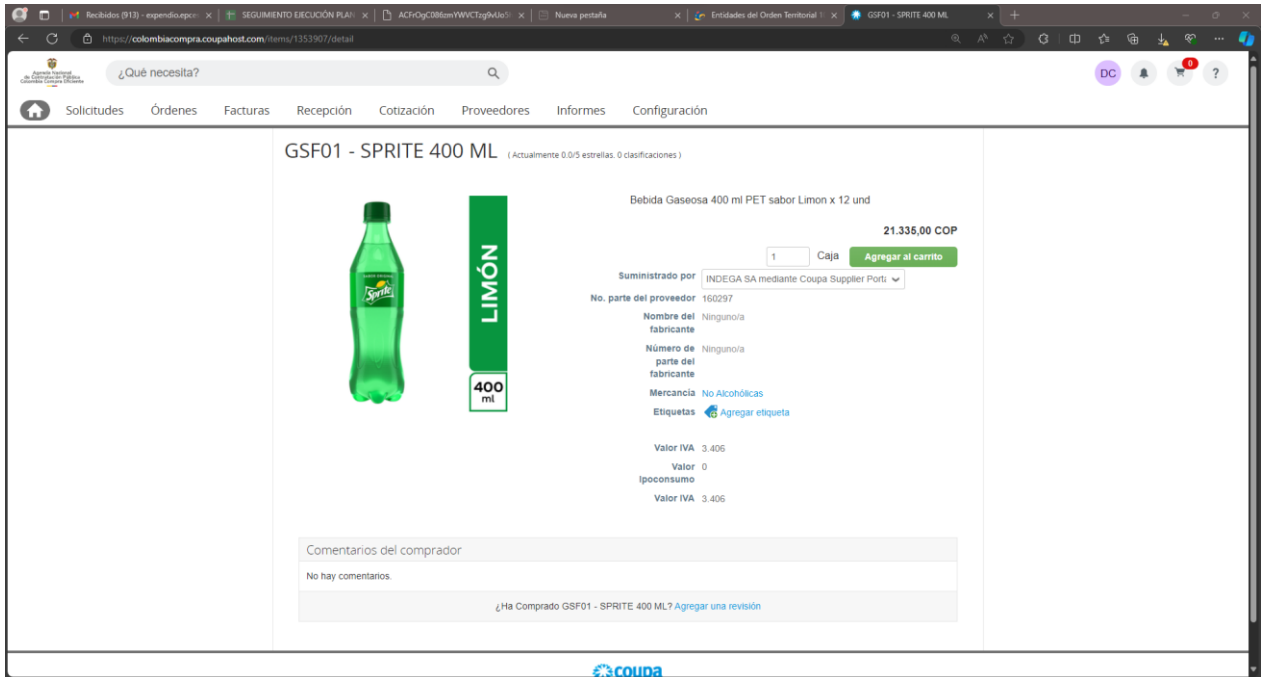
4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el proceso contractual , se consulta en la plataforma SECOP II procesos de otras entidades, y se encuentran algunos con objetos similares, los cuales nos sirven como referencia para el análisis de mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR
2019	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA INPEC	MC-104-52-2019	SUMINISTRO DE PRODUCTOS BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO CPMS CHIQUINQUIRA	GASEOSAS LUX SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 37.000.000
2020	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD OCAÑA	MC 050 DE 2020	BEBIDAS GASEOSAS	INDEGA SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 11.144.064
2021	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	114-SIP-001-2021	BEBIDAS GASEOSAS	MACS. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 500.626.668
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN ANDRES ISLAS	318-009-2022	BEBIDAS GASEOSAS	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 55.675.200
2023	CPMSESP	OC-104193	SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS GASEOSA, JUGOS , AGUAS MINERALES, BEBIDAS HIDRATANTE PARA COMERCIALIAR POR EL EXPENDIO DEL CPMSESP	FEMSA	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$97.711.740

4.2 ANÁLISIS DE MERCADO

Se reviso la tienda virtual del estado colombiano TVEC donde se verificaron los precios con las cotizaciones de inicio de año y arroja que el precio más económico es el de la TVEC:



GSF01 - SPRITE 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Limon x 12 und

21.335,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Porti

No. parte del proveedor 160297

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia No Alcohólicas

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.406

Valor 0

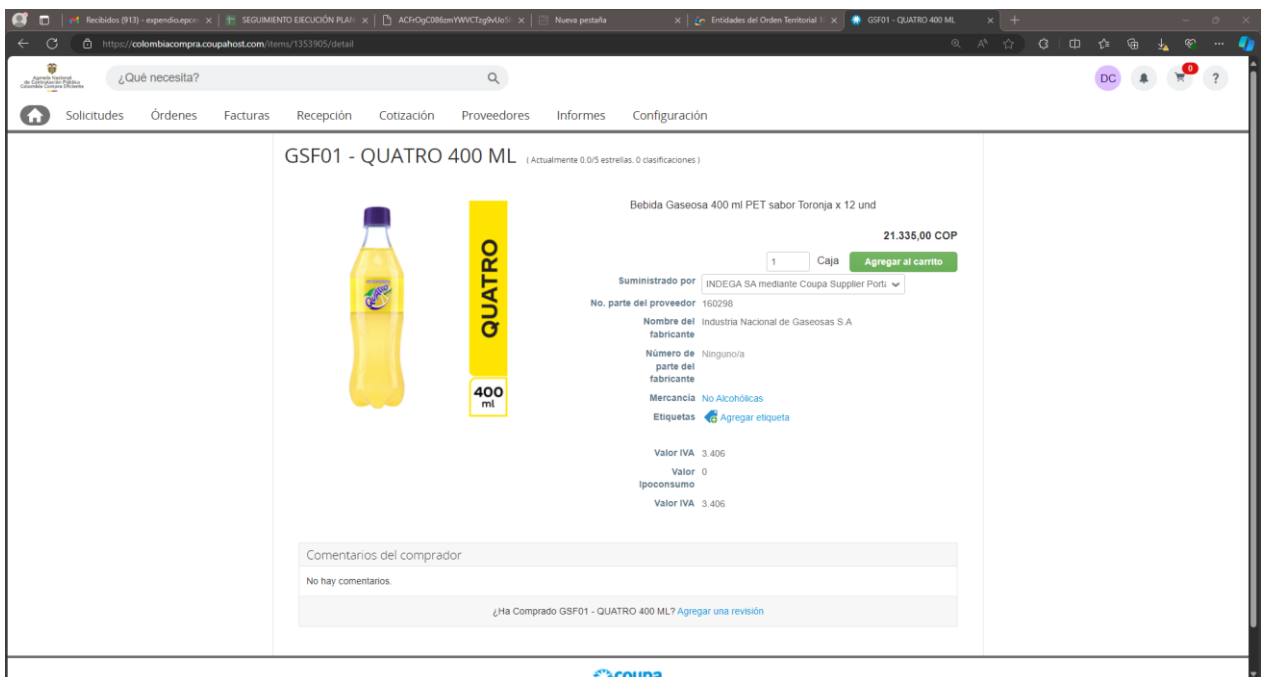
Ipoconsumo

Valor IVA 3.406

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - SPRITE 400 ML? Agregar una revisión](#)



GSF01 - QUATRO 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja x 12 und

21.335,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Porti

No. parte del proveedor 160298

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia No Alcohólicas

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.406

Valor 0

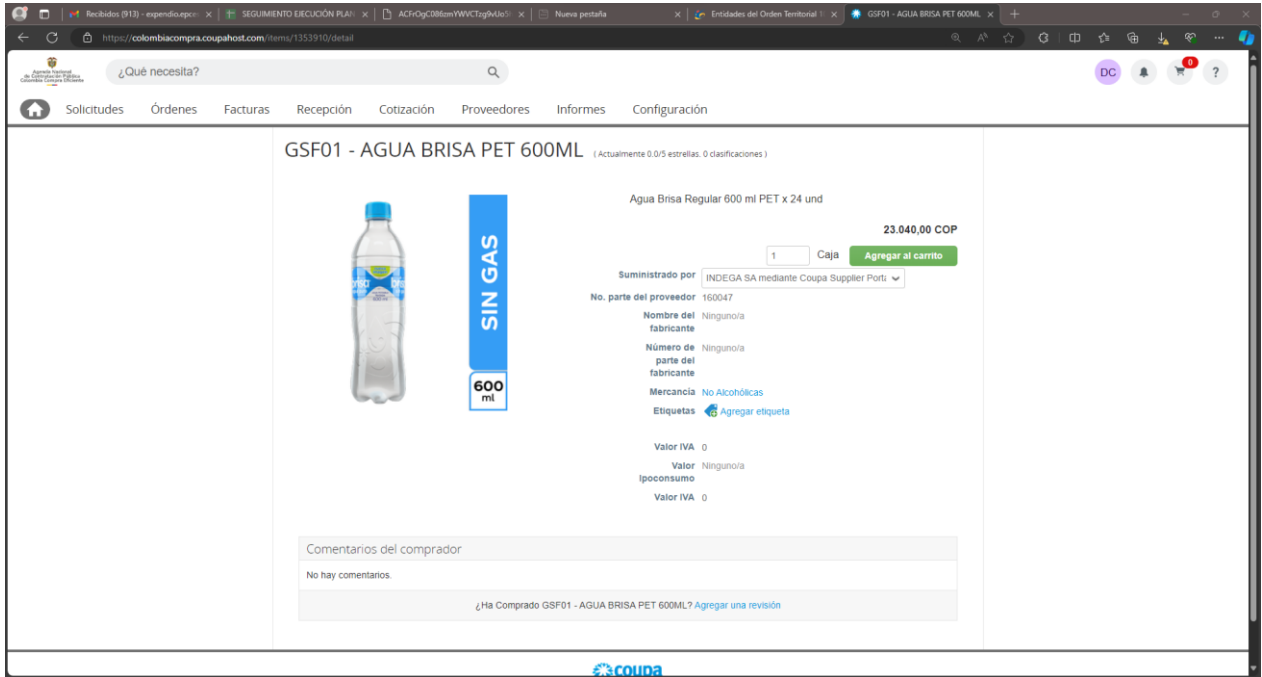
Ipoconsumo

Valor IVA 3.406

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - QUATRO 400 ML? Agregar una revisión](#)



PRECIO CON IVA

	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR IVA	TOTAL
AGUA *600 ML	161	\$ 23,040.00		\$ 3,709,440.00
SPRITE *400 ML	800	\$ 21,335.00	\$ 3,406.00	\$ 17,068,000.00
QUATRO *400ML	800	\$ 21,335.00	\$ 3,406.00	\$ 17,068,000.00
TOTAL				\$ 37,845,440.00

PRECIO SIN IVA

	CANTIDAD	IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL
AGUA *600 ML	162	\$ 23,040.00		\$ 3,732,480.00
SPRITE *400 ML	950	\$ 3,406.00	\$ 17,929.00	\$ 17,032,550.00
QUATRO *400ML	953	\$ 3,406.00	\$ 17,929.00	\$ 17,086,337.00
TOTAL				\$ 37,851,367.00

Teniendo en cuenta el principio de la planeación en contratación estatal la cual se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. (...), la entidad establece que dentro del presente estudio previo que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración, de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las condiciones del contrato y las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista; deben observarse “parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia” puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.

Por lo tanto, según lo analizado en precios, el presupuesto para el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima cuantía, de la resolución N0.008998 del 20 de septiembre de 2024, es por un monto total de: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/TE (\$37.855.080)..

4.3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAJA
1	BEBIDA GASEOSA TRANSPARENTE: Bebida Carbonatada que contiene: Agua Carbonatada, Edulcorada con azúcar de caña, Acido Citrico como Acidulante, saborizantes naturales, benzoato de sodio como preservante, citrato de sodio como regulador de acidez. Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucida. Densidad aparente: 20 C: 1.03708Kg/L. Sensitivo: No, Categoría de Producto: Carbonatada sin pulpa, Bebida provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (4.5), Carbonatación (2.0 volúmenes), Pet 400 ML, Fichas Tecnicas - Empaques: OCML-15-20-005 - Embalaje: OCML-20-35-003Transporte de Materias Primas, Insumos o Empaques OCML-18-050. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Limon	Caja * 12
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA: bebida gaseosa con sabor a toronja, de color amarillo y con apariencia turbia sin sedimentos, sin azúcar; sabor a Toronja y está fabricada con saborizantes naturales; botella de plástico PET no retornable; Altura (mm)228, Diámetro (mm)60, Peso Llena aprox (gm)440; etiqueta plástica (polipropileno) y tapa plástica, Agua carbonatada, acidulante (Acido Cítrico), Saborizantes naturales, estabilizante (hexametáfosfato de sodio, gluconato de sodio, EDTA), regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), colorantes (Color de caramelo Amarillo #5 y Rojo #40), Contiene Tartrazina, Plástico No Retornable. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja	Caja *12

3	<p>AGUA POTABLE TRATADA: Bebida No Carbonatada que Contiene : Agua Potable Tratada incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos. sabor característico a agua tratada. Empaque Botella Plástica PET 600 ml, Volumen 600 ml, Alto mm 240, Diámetro mm 71.5, Peso Lleno gms. calorías 0, grasa total 0%, sodio 25 mg 1%, carbohidrato total 0g 0%, azúcares 0g 0%, proteína 0g 0%.</p> <p>Características Físicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante. Turbiedad: < 0,3 NTU. Sólidos totales disueltos: máximo 200 ppm. Alcalinidad total: ≤ 30 ppm como CaCO₃. Dureza total: < 50 ppm como CaCO₃. Aluminio: menor de 0.1 ppm. Hierro: menor de 0.1 ppm. pH: 6.5 - 9.0, Sensitivo: Si, Categoría de Producto: Aguas envasadas.</p> <p>Microbiológicas: Aerobios Mesófilos: < 25 ufc/ml. Coliformes Totales y Escherichia coli: 0 ufc/100 ml Pseudomona aeruginosa: 0 ufc/100 ml. Organolépticas: Inolora, Insabora. Agua 600 ml como mínimo x 24 und.</p>	Caja * 24
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

NOTA 1. Se debe anexar la Ficha Técnica de los productos en la oferta. **(Marcas reconocidas en el Mercado).**

NOTA 2. Se debe tener en cuenta el Estudio de mercadeo para que se oferte los productos de acuerdo al presupuesto oficial disponible.

NOTA 3. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA** para participar en la audiencia de adjudicación la propuesta que no cumpla.

NOTA 4. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato.

4.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS ESPECIFICOS

Para efecto de la Evaluación Técnica, el oferente deberá diligenciar de forma completa el siguiente cuadro, marcando con una (X) si en su oferta se compromete a cumplir o no con cada uno de los requerimientos exigidos en el mencionado cuadro. Si no se compromete a cumplir con la totalidad de estos requisitos, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA TÉCNICAMENTE.**

NOTA 1. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno de los productos en la oferta. **(Marcas reconocidas en el Mercado).**

NOTA 2. Se debe tener en cuenta el Estudio de mercadeo para que se oferte los productos de acuerdo al presupuesto oficial disponible.

NOTA 3. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA.**

NOTA 4. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacén General de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL ESPINAL- TOLIMA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio por lo tanto será causal de **RECHAZO.** En consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas no será habilitada para participar en la audiencia de adjudicación.

4.3.3. REQUISITOS DE VERIFICACION

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

- Carta presentación de la oferta debidamente firmada (anexo 1).
- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (renovado 2021) en el caso de las personas jurídicas, para establecer que el objeto social permite la actividad que se solicita, y que la propuesta es presentada por su representante legal y si es persona natural registro mercantil con el objeto social o actividad comercial. La cual no podrá ser inferior a seis (6) meses de constituida.
- Registro Único de Proponentes renovado 2019.
- Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
- Certificado de inscripción RUT
- Certificado de pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales.
- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL ESPINAL-TOLIMA de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 verificara los antecedentes de los proponentes en las páginas web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.
- Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los pagos de parafiscales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Las personas Jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexo 3).
- Compromiso de integridad
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 8).
- Resumen de experiencia (anexo 2)
- Documento de conformación de unión temporal o consorcio según sea el caso.

4.3.4. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente deberá anexar la ficha técnica del para cada uno de los elementos ofertados (La ficha debe corresponder a la suministrada por la empresa fabricante), en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas del elemento ofertado.

De igual forma deberá cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones para cada elemento.

5. EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar experiencia para el ITEM al que se vaya a presentar acorde a los productos que va a ofertar, conforme a lo establecido en este numeral.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado con entidades públicas o privadas, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial disponible para cada uno de los ítems y que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar, es decir la experiencia debe ser relacionada con el Suministro de Bebidas no alcohólicas (GASEOSA Y AGUAS MINERALES); objeto del presente estudio. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en Contratos, o certificaciones de contratos o facturas de venta de dichos productos; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA y que cumplan con el monto solicitado.

La experiencia con entidades públicas o privadas se demostrará con las copias de los contratos para verificar los elementos contratados y los demás datos que son de verificación con la entidad contratante.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO VALOR MENSUAL

ENERO 1 DE 2018 a 31 DICIEMBRE DE 2018	\$ 781.242.00
ENERO 1 DE 2019 a 31 DICIEMBRE DE 2019	\$ 828.116.00
ENERO 1 DE 2020 a 31 DICIEMBRE DE 2020	\$ 877.802.00
ENERO 1 DE 2021 a 31 DICIEMBRE DE 2021	\$ 908.526.00
ENERO 1 DE 2022 a 31 DICIEMBRE DE 2022	\$1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 a 31 DICIEMBRE DE 2023	\$1.118.000.00

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si el proponente presenta propuesta por lote, el valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es:

AÑO	PERIODO	VALOR SMLV	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	\$ 781.242	125
2019	01 Enero de 2019 al 31 Diciembre de 2019	\$ 828.116	118
2020	01 Enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020	\$ 877.803	111
2021	01 enero de 2021 al 31 Diciembre de 2021	\$908.526	108
2022	01 enero de 2022 al 31 Diciembre de 2022	\$1.000.000	98
2023	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.118.000	100

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato
- f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de las modalidades de asociación en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- i) Relación de los productos contratados.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación del contrato que cumpla con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario no será evaluada.

Debe presentar Recibido a satisfacción o acta de liquidación de los contratos que aporte como experiencia.

En el caso que no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, en la que aparezcan los datos faltantes siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o por una unión temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deberán acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias certificadas por todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

5.1. EXPERIENCIA GENERAL

6. El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos Tres (3) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial disponible que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar (LOTE), es decir la experiencia debe ser relacionada con los productos contenidos en cada uno de los lotes o lote al cual va a contratar, objeto del presente estudio. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en certificaciones; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

EL Presupuesto para el presente proceso, es TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS **MCTE (\$37.855.080)**, **PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSA Y AGUAS MINERALES) TRATADAS Y EMBOTELLADAS** según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RUBRO	RESOLUCION
145-EXP EXPENDIO -EPC ESPINAL	A-05-01-01-02-004 BEBIDAS	NO. 008998 septiembre 20 de 2024
BEBIDAS \$37.855.080		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10924 del 20 de septiembre de 2024, Suscrito por la responsable de Presupuesto: Sandra Isabel Chocontá Garzón.		

NOTA: La oferta NO podrá exceder el presupuesto total destinado para la presente contratación.

8. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto emitido por la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA Contadora del CPMS del Espinal Tolima
 2024IE0193495 del 01 de octubre de 2024

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO OFICIAL	IVA	RETENCIONES
Adquisición De bebidas no alcohólicas (gaseosas, agua, y bebidas hidratantes)Para La Venta En Los Puntos De Venta Del Proyecto Productivo Expendio De La Cpms Espinal-Tolima	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso es de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS PESOS (\$37.855.080) Mcte, SEGÚN CDP NO. 10924 de 30/09/2024 , según resolución 008998 de SEPTIEMBRE 20 de 2024 con cargo a la posición de catalogo A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, fuente PROPIOS rec 26 CSF 145 ESP.	El Inpec Se Encuentra Excluido Del Cobro D Este Impuesto Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 130 De La Ley 633 D 2000 Que Indica Quedan Excluidos Del Impuesto A Las Ventas Y De Los Aranceles De Importación Los Equipos ,Elementos E Insum0s Nacionales O Importados Directamente Con El Presupuesto Aprobado Por El Inpec O Por La Autoridad Nacional Respectiva Que Se Destinen A La Construcción, La Instalación Montaje Dotación, Y Operación Del Sistema Cancelario Nacional. . La certificación MJD-CER24-0000516-10000 del 25 de enero de 2024 del Ministerio de Justicia.	Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente. Dependiendo Del Régimen Del Contratista. Retención De Ica Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal Conforme A La Normatividad Vigente.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada mediante la modalidad de Contratación por Mínima Cuantía.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Mínima Cuantía, seleccionara el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el capítulo I del Decreto 1510 de 2013, será aquella con el menor precio.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACION

En el proceso de Mínima cuantía, se tendrá como únicos criterios de evaluación el precio versus marcas reconocidas en el Mercado de los productos ofertados y para su determinación final, se remitirá a lo dispuesto en el procedimiento establecido para ella en el capítulo II del Decreto 1510 de 2013.

9.2 VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará a través de los comités designados para tal fin, dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el Establecimiento por medio del Área de compras y adquisiciones, podrá solicitar por escrito (a oferentes o terceras personas si se considera pertinente) las aclaraciones o explicaciones del contenido de las propuestas.

9.2.1 VERIFICACION DE LOS ASPECTOS JURIDICOS

Se verificará que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde a los requerimientos del pliego de condiciones. Como resultado de lo anterior se presentará la evaluación de los factores jurídicos como: Habilitantes y No Habilitantes.

9.2.2. VERIFICACION DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Se verificará que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde a los requerimientos del pliego de condiciones. Como resultado de lo anterior se presentará la evaluación de los factores financieros como: Habilitantes o No Habilitantes.

9.2.3. INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los índices financieros:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Liquidez	Mínimo 1.15
Endeudamiento	Máximo 72%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 3\%$
Razón de cobertura de intereses	≤ 1.60

Rentabilidad del Activo ≥ 1

A) Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC/PC$$

Dónde:

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

B) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera

$$NE = PT/AT$$

Dónde:

NE=Nivel de Endeudamiento

PT=Pasivo Total

AT= Activo Total

C) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera

$$CT = AC - PC$$

Dónde:

CT=Capital de Trabajo

AC=Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

D) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

$$P = AT - PT$$

Dónde:

P= Patrimonio

AT= Activo total

PT= Pasivo total

E) Razón de cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Dónde:

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP 2021, no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La CPMS ESPINAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

9.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al 3% (0.03)

Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) Mayor o igual al 1% (0.01)

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman y de acuerdo al nivel de participación de cada uno de los integrantes, y luego aplicar las fórmulas establecidas para cada indicador.

9.2.5 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el CPMS ESPINAL efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al CPMS ESPINAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.2.6 VERIFICACION DE LOS ASPECTOS TECNICOS

Se verificará que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde a los requerimientos del pliego de condiciones. Como resultado de lo anterior se presentará la evaluación de los factores técnicos como: Habilitantes o No Habilitantes.

9.2.7 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que los proponentes hayan presentado las copias de los contratos por medio de los cuales está acreditando experiencia cuando la entidad lo requiera, sino se logra evidenciar el total de experiencia requerido en el RUP vigencia 2021, acorde a los requerimientos del pliego de condiciones. Como resultado de lo anterior se presentará la evaluación de los factores técnicos como: Habilitantes o No Habilitantes.

9.2.8. VERIFICACION OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verificará que el proponente presente anexo REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que los mismos estén firmados por el representante legal.

10.SOPORTE TECNICO QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

N o	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESO		IMPACTO	PROBABILIDA D DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE RIESGO ASUMIR
			INPEC	CONTRATISTA			
1	Ajustes al Contrato	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajustes.		X	Alto	Bajo	100%
2	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte de materiales variaciones de la T.R.M derivados por las variaciones del mercado, variación de las tasas de interés, imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso. Imputable exclusivamente a él.		X	Alto	Bajo	100%
3	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación		X	Alto	Bajo	100%

		real y otras variables del mercado, a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas					
4	Riesgo Tributario	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato		X	Alto	Bajo	100%

10.1 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad de Oferta y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía única de Cumplimiento y Calidad de los bienes derivados de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mínimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

10.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de seriedad del ofrecimiento de conformidad con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones.

- a) CUANTIA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- b) VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta que se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
- c) AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

- d) **BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL- TOLIMA.** Con Nit 809002640-8 De conformidad con el artículo 136 del Decreto 1510 de 2013, La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta y la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

La garantía de seriedad del ofrecimiento se hará efectiva al proponente y cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después vencido el término fijado para presentación de las propuestas.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

10.1.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACION.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA** de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).
- ✓ **CALIDAD.** Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 Del Decreto 1082 de 2015).

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP 2021)

El Registro Único de Proponentes deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección tanto para personas naturales como jurídicas.

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 la inscripción y clasificación el RUP aplica para las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales.

Para que dichas personas y empresas puedan participar en el presente proceso de selección, es necesario estar inscrito y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en la Actividad de productos de bienes y servicios de Naciones Unidas.

11.1 NORMAS SOBRE CLASIFICACION UNSPSC

Para las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito o para aquellas que hayan renovado el RUP con posterioridad a la implementación del sistema de calificación y clasificación establecido en el decreto 1082 de 2015, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y el mismo debe estar en firme al momento del cierre del presente proceso y/o en su defecto estar inscrito o en trámite. Además de estar inscrito, calificado y clasificado en el código que se enuncia a continuación, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP 2021.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto: Bebida Gaseosa	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202306
Producto: Agua	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202301

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de El Espinal CPMS, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros,

originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependencias.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de El Espinal, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

14. DECLARACION DE RESPONSABILIDADES

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la convivencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



PROF. UNIV. EDUARDO ORTIZ MUÑOZ
Responsable Proyectos Productivos CMPS ESPINAL